CONTRATO Nº 19/2023

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, domiciliada en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE, con cédula de identidad N° 650.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PY LOGISTICA S.A., domiciliada en Tte. Coronel Alfredo Ramos N° 1470 casi Tórtola de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CELSO HUMBERTO ZÁRATE VILLALBA, con cédula de identidad N° 4.685.450, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ID 421.923,** según lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a. Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (póliza de caución);
b. Copia simple de Estatutos Sociales;
c. Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad;

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

PY Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

d. Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra;
e. Copia simple del Certificado de Interdicciones;
f. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;
g. Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social; y

ARTÍCULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421.923.

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación por Concurso de Ofertas N° 005/2023**, convocado por la ***FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0307-2023.

ARTÍCULO SEXTO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE NRO: 2				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PY LOGISTICA S.A.
1	Bureta graduada	1	unidad	311.700
2	Bureta graduada	1	unidad	528.000
3	Bureta graduada	1	unidad	616.000
4	Balón de Vidrio de fondo plano	1	unidad	198.000
5	Capsula de porcelana	1	unidad	44.275
6	Embudo de vidrio	1	unidad	19.455
7	Embudo de vidrio	1	unidad	36.010
8	Erlenmeyer	1	unidad	37.195
9	Erlenmeyer	1	unidad	49.590
10	Erlenmeyer	1	unidad	79.695
11	Erlenmeyer	1	unidad	83.585
12	Goma para agua	1	unidad	63.225
13	Guantes de látex	1	unidad	210.000
14	Matraz aforado	1	unidad	110.000
15	Matraz aforado	1	unidad	132.000
16	Matraz aforado	1	unidad	154.000
17	Matraz aforado	1	unidad	134.055

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

18	Matraz aforado	1	unidad	162.965
19	Mechero de vidrio para alcohol	1	unidad	89.790
20	Mechero de bunzen de metal	1	unidad	184.185
21	Laminas porta objetos esmerilado con borde pulido	1	unidad	21.610
22	Laminillas cubre objetos	1	unidad	28.500
23	Papel de Filtro Cualitativo	1	unidad	66.000
24	Pipetas pasteur de plástico, de 3,5 ml, bolsa x 100	1	unidad	87.240
25	Pipeta aforada de 0,1 ml, autoclavables	1	unidad	91.810
26	Pipeta aforada de 1 ml, autoclavables	1	unidad	91.810
27	Pipeta aforada de 5 ml, autoclavables	1	unidad	11.310
28	Pipeta aforada de 10 ml, autoclavables	1	unidad	184.575
29	Pipeta graduada	1	unidad	8.300
30	Pipeta graduada	1	unidad	53.840
31	Pipeta graduada	1	unidad	58.800
32	Pinza con agarre de refrigerante	1	unidad	305.500
33	Probeta graduada	1	unidad	61.245
34	Probeta graduada	1	unidad	64.135
35	Probeta graduada	1	unidad	72.550
36	Probeta graduada	1	unidad	74.385
37	Probeta graduada	1	unidad	249.970
38	Vaso precipitado	1	unidad	42.845
39	Vidrio reloj	1	unidad	14.880
40	Soporte universal, base de hierro mediano, con doble nuez y pinza simple para bureta	1	unidad	800.140
41	Termómetro de 0 ºC a 100 ºC	1	unidad	197.175
42	Tubo de ensayo, vidrio pirex de 25 ml	1	unidad	78.810
43	Tubo de ensayo, vidrio con tapa rosca de 20 ml	1	unidad	18.545
TOTAL GS LOTE 2				**5.927.700**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) y el monto máximo es de Gs. 480.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: La vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO OCTAVO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ARTÍCULO NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.**

ARTÍCULO DECIMO: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes de julio y año 2023.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: Py Logistica S.A. en nombre del Proveedor.

Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal